

Yauli, 26 de septiembre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, la Opinión Legal N° 318-2022/MDY-HVCA/GAJ y demás documentos adjuntos, sobre aprobación de donación de bienes a favor del Distrito de Yauli – Huanavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la LOM, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la LOM establece en el numeral 20) del Artículo 9°, que corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Acta de Entrega de Bienes Donados, de fecha 10 de Agosto del 2022, La Asociación Civil World Visión Perú entrega en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, Un (01) Módulo Juguetes por un valor total de S/ 11,068.03 (Once Mil Sesenta y Ocho con 03/100 Soles), para la implementación del Servicio Juguetes de la DEMUNA del Distrito de Yauli, para que las niñas y niños accedan a espacios públicos de juego, de recreación y cultura, así como de acciones con las familias para promover crianza con ternura y prevenir la violencia en todas sus formas con énfasis en la violencia sexual, bajo las siguientes condiciones: **a)** "La finalidad de la donación del Módulo Juguetes, es exclusivamente para el uso lúdico-recreativo-cultural de las niñas, niños y adolescentes que asisten y participan en el Servicio de la DEMUNA. **b)** El gobierno local destinará un espacio (local) para la implementación del servicio juguetes que debe medir alrededor de 16 m2, ventilado, iluminado, accesible y seguro que garantice la confidencialidad de la atención. **c)** El gobierno local garantizará que el Servicio Juguetes cuente con un/a promotor/a, quien a través del acompañamiento de juego, permitirá que los niños, niñas y adolescentes fortalezcan sus capacidades y habilidades socioeconómicas. **d)** MIMP y World Visión Perú podrán monitorear de manera directa el adecuado uso de los bienes donados al servicio juguetes y de su mantenimiento y custodia. **e)** La DEMUNA garantizará el fortalecimiento de capacidades hacia las familias de los niños y niñas que asistirá al servicio Juguetes de la DEMUNA, de acuerdo a la metodología crianza con ternura de World Visión Perú. **f)** El gobierno local a través de la DEMUNA, informará periódicamente a World Visión Perú sobre la condición, uso e impacto en la protección de los niños y niñas al utilizar este módulo".

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de agosto de 2022, La Asociación Civil World Visión Perú, informa que, del total de las DEMUNAS a nivel nacional, solo 51 de ellas vienen desarrollando el Servicio Juguetes, de carácter gratuito que, a través de actividades lúdicas, promueve las capacidades de autoprotección y favorece la recuperación socioemocional de niñas y niños de 6 a 12 años de edad, con la finalidad de contribuir a su protección y desarrollo integral. Por ello considera que es indispensable contribuir con el fortalecimiento de las DEMUNAS con esta iniciativa;

Que, la Subgerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables con Informe N° 0274-2022-SGSPV/MDY-HVCA, pide la aprobación mediante sesión de Concejo la donación de bienes efectuada por la Asociación Civil World Visión Perú, consistente en un (01) Módulo Juguetes, los cuales dicho sea de paso se encuentran situados en el Centro de Estimulación Temprana para la entrega al encargado de la Oficina de DEMUNA; asimismo, solicita la firma del Acta de Entrega de Bienes Donados celebrada de una parte World Visión Perú y la Municipalidad Distrital de Yauli, por el titular de la entidad y el Gerente de Desarrollo Social, a fin de entregar a World Visión Perú indicando la conformidad de la donación; y con Informe N° 539-2022, la Gerencia de Desarrollo Social, ratifica lo solicitado por la Subgerencia de Programas Sociales y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Opinión Legal N° 318-2022/MDY-HVCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: procedente la aprobación mediante sesión de concejo municipal la donación de bienes, consistente en un (01) Modulo Juguetes, de parte de la Asociación Civil World Visión Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli; remitiéndose los actuados al Pleno del Concejo Municipal a fin de que actúen conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;



Yauli, 26 de septiembre de 2022

Estando al acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria N° 018-2022, de fecha 21 de septiembre del año 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de Un (01) Módulo Juguetes, por un valor de S/ 11,068.03 (Once Mil Sesenta y Ocho con 03/100 Soles), de parte de La Asociación Civil World Visión Perú a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica; consistente en los siguientes bienes:

FAMILIA	MATERIAL	CANTIDAD POR MODULO	COSTO UNITARIO S/.
LIBROS	LIBRO JOSEFA Y QUIEN DIJO MIEDO	1	31.20
LIBROS	LIBRO LA ALFORJA DEL JOROBADO	1	31.20
LIBROS	LIBRO LA GRANJA DE DON HILARIO	1	31.20
LIBROS	LIBRO LA NIÑA DEL JACARANDA	1	31.20
LIBROS	LIBRO LOS SEIS AMIGOS VAN AL COLCA	1	31.20
LIBROS	LIBRO LOS TRES CHANCHITOS	1	31.20
LIBROS	LIBRO SHIKORI	1	31.20
LIBROS	LIBRO UN CUENTO QUE DA SUEÑO	1	31.20
LIBROS	NIEVE LA MASCOTA DE MATEO	1	31.20
LIBROS	QUIQUITO EL POLLITO	1	31.20
LIBROS	RICITOS DE ORO Y LOS TRES OSOS	1	31.20
LIBROS	SAPITO CHICO	1	31.20
LIBROS	SE NOS PERDIÓ EL ALFABETO	1	31.20
LIBROS	SOLOMINO	1	31.20
LIBROS	VUELA LULU	1	31.20
BAZAR	CANASTILLAS RECTANGULARES	4	20.24
BAZAR	ORGANIZADORES	1	58.76
MUEBLES	ARMARIO DE MADERA	1	531.00
MUEBLES	ESTANTES BAJOS	1	442.50
MUEBLES	ESTANTE DE MELAMINE DE 18 MM	1	387.19
MUEBLES	MESAS RECTANGULARES	2	840.75
MUEBLES	MESA CIRCULAR DE MADERA PARA NIÑOS DE 5-6 AÑOS. MESA REDONDA DE 110 CM DE DIÁMETRO Y 66 CM DE ALTO, BASE Y TABLERO EN MADERA TORNILLO DE 1" DE ESPESOR CON TERMINADO LAQUEADO Y CON LOGO DE WV PINTADO	1	442.50
MUEBLES	SILLAS PARA MESAS RECTANGULARES	8	531.00
MUEBLES	SILLAS PARA MESAS REDONDAS	6	398.25
JUGUETE	ABACO MULTIEJE	2	35.40
JUGUETE	BLOCKIDS	1	40.12
JUGUETE	CASITA ARMABLE DE LETRAS	1	53.10
JUGUETE	JUGUETE ENCAJE DE FIGURAS GEOMÉTRICAS PARA NN 0-5 AÑOS	1	33.04
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE 100 PCS GRANDES EN MADERA PINTADO	2	89.68
JUGUETE	MALETA DE BLOQUES CONSTRUCTIVOS 800 PIEZAS	1	212.40
JUGUETE	PASADO DE NÚMEROS	2	42.48
JUGUETE	PASADO DE VOCALES	2	23.60
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE MADERA	2	28.32
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE MADERA	2	35.40
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE 100 PIEZAS	2	59.00
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE 1000 PIEZAS	2	44.84
JUGUETE	ROMPECABEZAS DE HASTA 10 PIEZAS DE MADERA	4	44.84
JUGUETE	PAQUETE DE PISOS MICROPOROSO DE ALTO TRÁNSITO	6	722.16
JUGUETE	SET DE EQUILIBRIO 10 PIEZAS	1	1,416.00
JUGUETE	AROS DE PLÁSTICO	2	49.56
JUGUETE	COLCHONETAS	5	383.50

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Yauli, 26 de septiembre de 2022

JUGUETE	GUSANITO TIPO TUNEL (180cm de largo, aros de 60cm de diámetro - que no sea de ningún material metálico. Tiene cinco divisiones de color: rojo, azul, verde y amarillo)	1	265.50
JUGUETE	NET DE VÓLEY EN MATERIAL NYLONNET DE VÓLEY EN MATERIAL NYLON	1	44.84
JUGUETE	PARACAÍDAS DE COLORES	1	141.60
JUGUETE	PELOTA LISA	1	76.70
JUGUETE	PELOTA SALTARINA GRANDE	3	194.70
JUGUETE	PELOTA DE FUTBOL MI BALÓN	3	123.90
JUGUETE	PELOTA DE VÓLEY CUERO SUAVE MI BALÓN	3	265.50
JUGUETE	PISCINA DE PELOTAS	1	448.40
JUGUETE	SALTA SOGA	3	53.10
JUGUETE	SET TUMBA LA CRAYOLA	1	247.80
JUGUETE	BALANZA DE MADERA	1	42.48
JUGUETE	JUEGO CUBO MÁGICO	2	18.88
JUGUETE	VISOMOTOR	1	88.50
JUGUETE	JUEGO DE MESA 3 EN 1 (DAMAS AJEDREZ Y LUDO)	2	37.76
JUGUETE	JUGUETE BINGO DE PALABRAS	1	44.84
JUGUETE	TEATRIN DE MELAMINE	1	283.20
JUGUETE	TRENES DE MADERA CON VAGONES ENCAJABLES	1	64.90
JUGUETE	CAMIONES DE PLÁSTICO	1	100.30
JUGUETE	SET DE ANIMALES	1	33.04
JUGUETE	SET DE COCINA	1	141.60
JUGUETE	MUÑECOS DE FAMILIA	2	141.60
JUGUETE	JUEGO DE TITERES X 7 PIEZAS	2	106.20
JUGUETE	MUNECA	2	129.80
JUGUETE	MUNECO DE JEBE	4	212.40
JUGUETE	GUERRITAS	2	59.00
JUGUETE	MARACAS	2	35.40
JUGUETE	PALITOS	2	42.48
JUGUETE	PANDERETA ARTESANAL GRANDE	1	34.22
JUGUETE	PLATILLO X 2	1	53.10
JUGUETE	TAMBOR DE CUERO PARA NIÑOS 6 - 8 AÑOS	1	29.50
JUGUETE	XILÓFONO	1	25.96
JUGUETE	ULA ULA REFORZADO	5	47.20
TOTAL			11,068.03

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Un (01) Módulo Juguetes, es para la implementación del Servicio Juguetes de la DEMUNA del Distrito de Yauli, a fin de que las niñas y niños del Distrito de Yauli, accedan a espacios públicos de juego, de recreación y cultura, así como de acciones con las familias para promover crianza con ternura y prevenir la violencia en todas sus formas con énfasis en la violencia sexual.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAUJI - HUANCVELICA

Silvestre Soto Olarte
ALCALDE